Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC Nº: 80009620/7

CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HORQUETA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESGNADOS)
Nº 05.A/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HORQUETA**, domiciliada en Mcal. López y Pdte Franco, de la Ciudad de Horqueta, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Dr. Arturo Rene Urbieta,** con Cédula de Identidad N° 2.383.170, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **Empresa Unipersonal Comercial Blanca Nievescon RUC Nº688.279-0**, domiciliada en Rio Paraguay esq. Rio Tebicuary de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braum** con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HORQUETA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESGNADOS)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO
1.1. La Municipalidad de Horqueta contrata a **LA CONTRATISTA** a los fines de realizar el servicio de **PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR** para Instituciones Educativas de la ciudad de Horqueta, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el presente Contrato ----------

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, con relación a la provisión de **"ALMUERZO ESCOLAR"** adjudicada por Resolución Municipal Nº 339/2016, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento;
(g) La orden de compra;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

INTENDENCIA MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC Nº: 80009620/7

Año	T.P.	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	03	0	0	840	30	003	1	375.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.219

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HORQUETA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESGNADOS)"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE HORQUETA**. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 339/2016 y de la Junta Municipal Nº 93/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDEN-CIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT.	PRECIO	P. TOTAL
1	90101603-9997	ALMUERZO CON MENU VARIADO	Comercial Blanca Nieves	Nacional	Unidad	Ración	36.190	8.500	307.615.000
TOTAL GENERAL									307.615.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 307.615.000 (Guaraníes, Trescientos siete millones seiscientos quince mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas, en la siguiente dirección:

Nº de orden	Instituciones Educativas	Barrio/Compañía/ Localidad	Cantidad de alumnos
1	Escuela Básica Nº 1731 San Luis Gonzaga	Horqueta	117
2	Escuela Básica Nº 4338	Horqueta	22
3	Escuela Básica Nº 2075 Santa Teresita	Horqueta	57
4	Escuela Básica Nº 7347 San José Obrero	Horqueta	41
5	Escuela Básica Nº 2072 San Juan Evangelista	Horqueta	15
6	Escuela Básica Nº 3564 Heroes del Chaco	Horqueta	47
7	Centro de Educación Integral Mborahu Pave	Horqueta	30
TOTAL GENERAL			329

INTENDENCIA MUNICIPAL

COMERCIAL BLANCA NIEVES RUC: 688279-0

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a de la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Horqueta ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
No está previsto anticipo alguno. Los pagos serán efectuados según la recepción de los servicios solicitados y en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los servicios.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Horqueta del Paraguay al día 4 del mes de Agosto del año 2016 ----------

Blanca Nieves Rodríguez Braun
Representante legal
COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Arturo Rene Urbieta Cuevas
Intendente Municipal